



PRESIDENCIA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 282 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 24 JUN. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 171-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 11 de abril de 2013, El Reporte Nº 26-2013-GRJ-DRSJ-DEGDRHUS-UCAP, de fecha 06 de mayo de 2013, Reporte Nº 072-2013-GRJ-DRSJ-OEGDRRH, de fecha 22 de mayo de 2013, Reporte Nº 345-2013-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 28 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 171-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 11 de abril de 2013, se ha resuelto:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR;** al Titular de la Dirección Regional de Salud Junín; la atribución para Suscribir los Convenios de Cooperación Docente Asistencial con el Ministerio de Salud, en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada.

Que, sin embargo, de los documentos del visto se advierte que el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín – DIRESA, solicita la modificación de la resolución señalada precedentemente, por las observaciones realizadas por la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud – MINSa, sobre la delegación de facultades otorgada a la Dirección Regional de Salud;

Que, mediante e-mail el Equipo Técnico de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, comunica a la Unidad de Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Junín, señalando la observación al contenido de la Resolución Ejecutiva Regional, por considerar en los convenios a la DIRESA como parte interesada, entendiéndose que al estar la DIRESA en representación del Gobierno Regional, sería el Gobierno Regional y no la DIRESA la parte interesada, asimismo, recomienda reformular la delegación de facultades de manera que mencione explícitamente "suscripción de Convenios de Cooperación Docente Asistencial", tal como se señala en los modelos de resoluciones enviados por el MINSa en las cuales inclusive se consideraron entre otros, la Resolución Suprema Nº 032-2005-SA y la Resolución Ministerial Nº 945-2005/MINSa;

Que, con la finalidad de viabilizar y optimizar la suscripción del convenio marco entre el MINSa y la DIRESA, es necesario emitir la Resolución por el Titular del pliego;

DOC: 366065  
EXP: 257094



PRESIDENCIA



Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que «Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); ello en concordancia con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado;



Que, conforme al literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se señala que es una atribución del Presidente del Gobierno Regional de Junín el de: «Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional»;



Que, en materia administrativa, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, fija el principio de aplicación de la desconcentración de procesos, lo que se hace necesario establecer al interior del Gobierno Regional para acelerar y optimizar los procesos decisivos de acuerdo a las funciones de cada órgano de la Entidad;



Que, asimismo, las Direcciones Regionales Sectoriales son responsables de la implementación y ejecución de las Políticas Nacionales Sectoriales y de las Políticas Regionales Sectoriales en el ámbito regional; por tanto, de acuerdo al inciso e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) DIRESA, establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Director Regional de Salud, “Suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada con la autorización y coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social”; siendo así, necesario formalizar la delegación de facultades y atribuciones de Suscribir Convenios Interinstitucionales al Director Regional de Salud;



Estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Salud Junín y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y Gerencia General Regional;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada en parte por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** La Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 11 de abril de 2013.



PRESIDENCIA



**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR;** al Director Regional de Salud Junín; la atribución del Presidente Regional para Suscribir los Convenios Marco y Específico de Cooperación Docente Asistencial con el Ministerio de Salud y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, dentro del marco de lo establecido por la Resolución Suprema N° 032-2005-SA y la Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** que el Director Regional de Salud Junín, cumpla con el procedimiento establecido en la Resolución Suprema N° 032-2005-SA e informe sobre las acciones que realice respecto a la tramitación de los Convenios Marco y Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial, que celebre con el Ministerio de Salud y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Junín y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO, 24 JUN 2013

Abog. Roy J. Díaz Herrera  
Director Regional de Comunicaciones